



CIRCULAR N° 12/2021

Fecha: 30 de diciembre de 2021.-

A: Jefes/as de Departamento. Cátedras de la Carrera de Medicina. Coordinadores/as de las Carreras de Licenciatura en Obstetricia, Licenciatura en Nutrición, Enfermería Universitaria y Técnica en Prácticas Cardiológicas.

De: Decano.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a los efectos de remitir, adjunto a la presente, copia de la Resolución N° 1575/21, ratificada por el Consejo Directivo de esta Facultad, para su conocimiento y efectos.

pcr

*Prof. Dr. Juan Ángel BASUALDO FARJAT
DECANO
Facultad de Ciencias Médicas - UNLP*

RF.: PROF. DR. JUAN ÁNGEL BASUALDO FARJAT: RESOLUCIÓN N° 1575/21 ART. N° 1: DEJAR ESTABLECIDO PARA TODAS LAS CARRERAS DE GRADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS QUE EL CICLO LECTIVO 2022 SE REALIZARÁ PLENAMENTE BAJO MODALIDAD PRESENCIAL, CON OBSERVANCIA DE LAS MEDIDAS DE CUIDADO VIGENTES O QUE SE APROBAREN EN EL FUTURO DE ACUERDO A LAS CIRCUNSTANCIAS.

RESOLUCIÓN N° 1575

LA PLATA, 15 de diciembre de 2021.-

VISTO la necesidad de definir la modalidad de la enseñanza durante el ciclo lectivo 2022;

Y CONSIDERANDO:

Que, a partir de marzo de 2020, en razón de la pandemia por COVID-19, el Estado Nacional adoptó entre otras la medida de Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio luego devenida en Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio, mediante sendos decretos de necesidad y urgencia por cuya virtud se fueron regulando deberes especiales de conducta respecto de diversas actividades de acuerdo a lo que aconsejaba la situación sanitaria en cada momento;

Que, en función de esas normas federales el Presidente de la Universidad, ad referendum del Consejo Superior, estableció por Resolución N° 667/20, ampliatorias y complementarias, una serie de directivas y facultades de emergencia para que resultara posible el sostenimiento de las actividades universitarias bajo las condiciones que las normas estatales permitieran;

Que, entre los motivos de dicha Resolución, se expresa: "que el diseño de tales modalidades debe tomar en consideración las peculiaridades de cada una de las carreras y actividades académicas e institucionales desarrolladas en la Universidad Nacional de La Plata, sin consentir sacrificios irrazonables de los estándares de inclusión, rendimiento y excelencia que destacan y caracterizan desde antiguo a esta Casa";

Que, tanto el Estado Federal como el de la Provincia de Buenos Aires, establecieron oportunamente el retorno a la presencialidad en las clases de los niveles educativos obligatorios durante el ciclo 2021, en atención a la mejora de los indicadores relativos a la situación sanitaria y al avance del programa de vacunación;

Que, por Disposición N° 176/21 del Consejo Superior de la Universidad, se garantiza que la totalidad de los miembros de la comunidad universitaria cuenten con la vacunación contra COVID-19, aumentando sensiblemente los niveles de seguridad en que transcurre la actividad universitaria presencial;

////

////

Corresponde a Expediente N° 800-7388/21.-

RESOLUCIÓN N° 1575 (cont.)

Que con fecha 29 de septiembre de 2021, y en atención a las circunstancias reinantes al momento, el Sr. Ministro de Educación de la Nación, el Sr. Secretario de Políticas Universitarias, y representantes del Consejo Interuniversitario Nacional y del Consejo de Rectores de Universidades Privadas, emitieron una declaración pública conjunta en la cual recomendaron el "retorno a la presencialidad plena cuidada a todas las Instituciones Universitarias del país".

Que, en ese mismo sentido y con expreso fundamento en tal declaración, el Ministerio de Educación de la Nación dejó sin efecto por Resolución N° 3043/21 de fecha 05 de octubre del corriente año, su anterior Resolución N° 1084/20; eliminando las restricciones que para la presencialidad pesaban sobre las universidades nacionales.

Que corresponde tener en cuenta que las carreras de grado dictadas por la Facultad de Ciencias Médicas gozan de validez nacional en los términos de la Ley de Educación Superior por planes de estudio aprobados bajo modalidad presencial; lo que, conforme Resolución del Ministerio de Educación de la Nación N° 2641-e/2017, implica que no pueden admitir porciones sensibles de actividades a distancia;

Que en razón de lo anterior, el Consejo Interuniversitario Nacional, por Acuerdo Plenario N° 1103/20, aprobó el documento institucional "Algunas cuestiones normativas relacionadas con decisiones sobre validez, evaluación, acreditación y dictado de las carreras en las universidades nacionales durante el actual período de emergencia sanitaria";

Que, por lo antedicho y en resguardo de la validez nacional de los títulos, resulta indispensable despejar toda duda sobre la condición de presencialidad plena de las actividades académicas de la Facultad de Ciencias Médicas para el ciclo lectivo 2022, de conformidad con los respectivos planes de estudio, y una vez desvanecido el régimen jurídico de emergencia;

Que, por imperio del principio de igualdad, el desarrollo de las actividades académicas debe necesariamente realizarse de modo uniforme para todos los involucrados en un mismo curso; sin que quepa consentir diferencias de trato entre estudiantes que obtendrán eventualmente idéntico título y bajo idéntico plan de estudios;

Que la presente se dicta Ad Referéndum del Consejo Directivo, en razón de la apremiante necesidad de clarificar la modalidad a utilizar para permitir la debida planificación académica del ciclo lectivo 2022;

////

////

Corresponde a Expediente N° 800-7388/21.-

RESOLUCIÓN N° 1575 (cont.)

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

(Ad-Referendum del Consejo Directivo)

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Dejar establecido para todas las carreras de grado de la Facultad de Ciencias Médicas que el ciclo lectivo 2022 se realizará plenamente bajo modalidad presencial, con observancia de las medidas de cuidado vigentes o que se aprobaren en el futuro de acuerdo a las circunstancias.

ARTICULO 2°.- Regístrese, tómesese debida nota y cumplido, ELÉVESE a la Consejo Directivo.-

BASUALDO FARJAT
Juan Angel

Firmado digitalmente por
BASUALDO FARJAT Juan Angel
Fecha: 2021.12.15 12:32:37
-03'00'

Prof. Dr. Juan Ángel BASUALDO FARJAT
DECANO
Facultad de Ciencias Médicas - UNLP